

reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de abril de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2081, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de junio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Piso destinado a vivienda, situado en la segunda planta alta del edificio sito en Úbeda, calle Carolina, número 57, con una superficie construida de 108,55 metros cuadrados; hoy, según medición reciente, 120,34 metros cuadrados. Es la finca número 49.146 del Registro de la Propiedad de Úbeda, donde la escritura de hipoteca que la agrava causó la inscripción cuarta, del folio 59, del libro 711, del tomo 1.600.

Valorada a efectos de subasta en 5.610.000 pesetas.

Urbana. Piso destinado a vivienda, situado en la tercera planta alta del edificio sito en Úbeda, calle Carolina, número 57, con la misma medición que la finca anterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda, finca número 49.147, folio 60, libro 711, tomo 1.600, causa la hipoteca que la grava la inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en 5.610.000 pesetas.

Dado en Úbeda a 29 de enero de 1999.—El Juez sustituto, Gabriel Doménech Gimeno.—El Secretario.—8.609.

VÉLEZ RUBIO

Edicto

Por el presente, se hace público, para cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Vélez Rubio, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento especial judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 117, del año 1996, promovido por el Procurador don Juan Pérez Navarrete, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Ginés Oller Parra, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas en los presentes autos, que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 5 de abril de 1999, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de 9.750.000 pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 5 de mayo de 1999, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la suma indicada; no habiendo postores de ésta, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 7 de junio de 1999, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las sumas indicadas para cada finca, que es el tipo pactado para la primera subasta en la escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de la mencionada suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento para ello destinado, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para poder tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trata, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

1. Rústica, trozo de tierra seco, sito en la Diputación de la Parrilla, término de Lorca, de cabida 27 hectáreas 9 áreas 16 centiáreas. Linda: Medio-

día, doña Manuela Abadie Flores; levante, cejos del barranco de la Cueva Negra; norte, los cejos cumbrados de la Molata Llana, y poniente, herederos de doña Jacoba Pérez.

Finca registral número 17.071. Inscrita al folio 124, libro 1.635, tomo 1.959 del Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, tasada a efectos de subasta en la suma de 8.172.500 pesetas.

2. Rústica, tierra con casa cortijo en sitio conocido por el Cortijo del Caballete, en la Diputación de El Cabezo, término de Vélez Rubio, que consta de dos habitaciones de planta baja y parte de otra que es conocida por la bodega y mide 50 metros cuadrados y unido un trance de terreno de 11 hectáreas 86 áreas 9 centiáreas. Linda: Norte, don Tomás López Martínez; este, don Pedro López Martínez; sur, barranco, y oeste, doña Encarnación Molina Gea.

Finca registral número 11.530. Inscrita al folio 129, libro 284, tomo 799 del Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, tasada a efectos de subasta en la suma de 4.670.000 pesetas.

3. Rústica, parcela de terreno, con casa en el cortijo denominado el Caballete, en la Diputación de El Cabezo, término de Vélez Rubio, que se compone de cocina, cuarto y parte de bodega, de superficie 50 metros cuadrados, y unido por el norte, un trance de tierra de secano de cabida 11 hectáreas 14 áreas 58 centiáreas. Linda: Norte, la rambla del Yunco; este, Pedro López Martínez; sur, Bautista López Martínez, y oeste, Encarnación Molina Gea. Es la finca registral número 11.863, inscrita al folio 98, libro 279, tomo 786 del Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, tasada a efectos de subasta en la suma de 4.670.000 pesetas.

El valor total de la subasta de las fincas es de 17.512.500 pesetas.

Dado en Vélez Rubio a 8 de febrero de 1999.—El Juez.—8.931.

VERA

Edicto

Doña María José Rivas Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vera,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 50/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), contra don Tomás Álvarez González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0263000017005097, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán